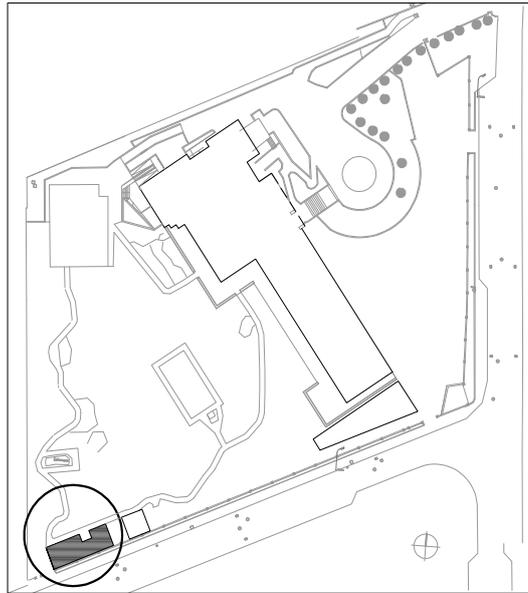


AREA ADMINISTRATIVA



PLANO DE SITUACION



HC MARBELLA HOSPITAL INTERNACIONAL

HC HOSPITALES, S.L.U.
ESTADO ACTUAL. AREA ADMINISTRATIVA
VAZQUEZ-REINA ELZO ARQUITECTOS.

PLANTA BAJA

E. :1/100

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

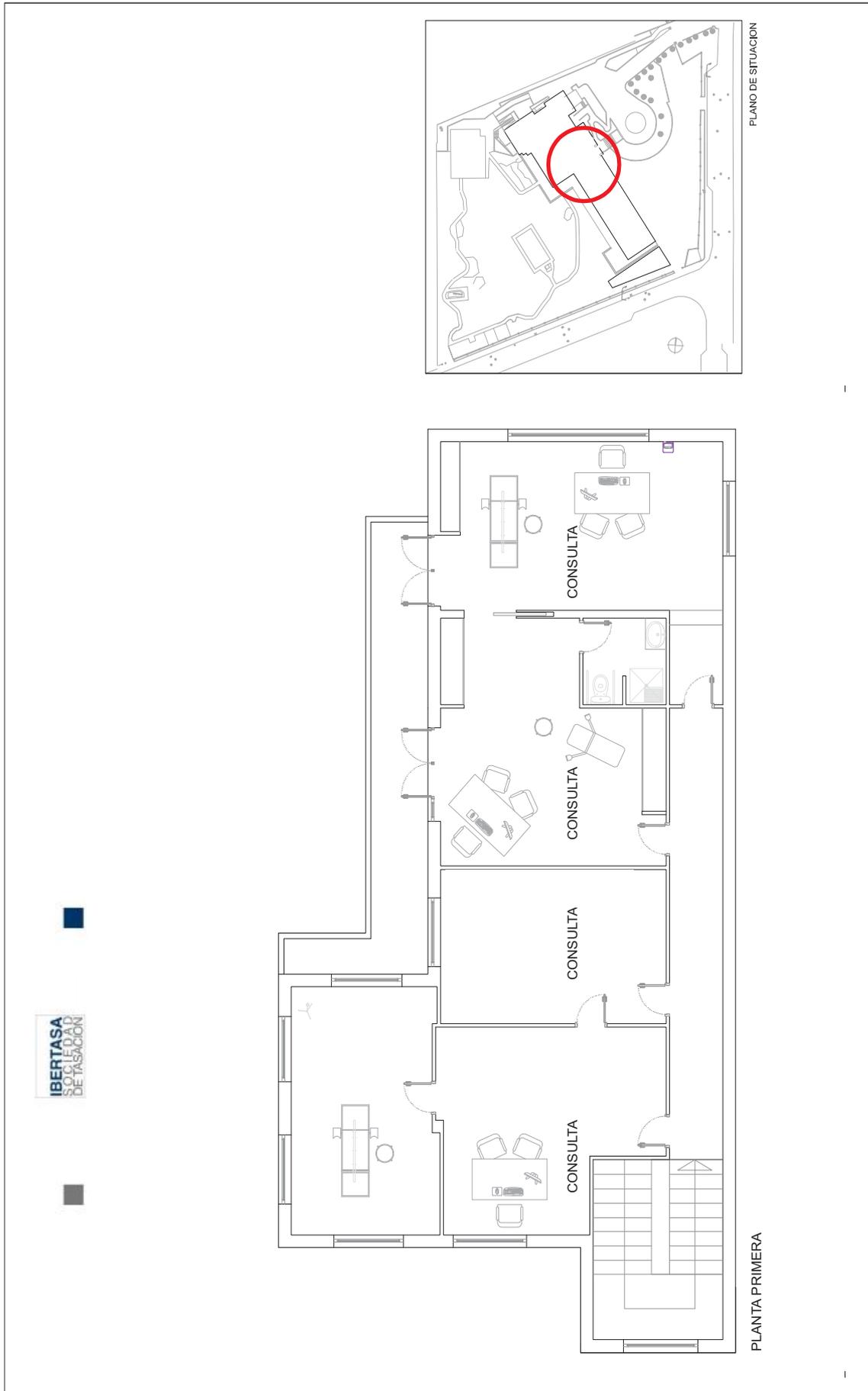
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





	HC MARBELLA HOSPITAL INTERNACIONAL
	HC HOSPITALES, S.L.U. ESTADO ACTUAL..PLANTA PRIMERA. Edificio principal VAZQUEZ-REINA ELZO ARQUITECTOS.

Planta primera E:1/100

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

EDIFICIO FISIOTERAPIA

PLANO DE SITUACION

HC MARBELLA HOSPITAL INTERNACIONAL

HC HOSPITALES, S.L.U.
ESTADO ACTUAL. EDIFICIO FISIOTERAPIA
VAZQUEZ-REINA ELZO ARQUITECTOS.

Planta primera

E: 1/100

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



ESCRITURA AGREGACIÓN DE FINCAS

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 25

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





NÚMERO: 1236 24 de Abril de 2006

AGREGACION

OTORGADA POR
DOÑA DENIA TEJADA COBOS
"MARBEHEALTH, S.L."

Registro único de expediente:

ITPAJD-ER2901-2006/52640

Fecha de presentación: 29-05-2006

D.P. CONS. EC. Y HACIENDA MALAGA



DOCUMENTO CON NOTA SIMPLE
GRACIAS

N: 156.06

MARBELLA NÚMERO TRES
Entrada Nº: 3722 DE: 2.005
Código Nº: Q45E55S21D00
Fecha de Entrada: 05/05/2006 a las 12:00
Asiento Nº: 1792 Diario: 88
Presentante: AMAYA LOPEZ, CARMEN
Caducidad: 15/07/2006 Telf.: 952120057
Tipo: AGREGACION
Retirado el: 5-5-06
Devuelto el: 7-6-06



EXP. Nº ..RENEG... 33/06

OFICINA

RP. NºMarbella 3.

MANUEL MONTOYA MOLINA
NOTARIO

29630 BENALMADENA - COSTA
MALAGA

AVDA. ANTONIO MACHADO, 30 - TELEFONO 95 244 38 46 - FAX 95 244 39 22

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



1/2006



7C7304285

D. MANUEL MONTOYA MOLINA
NOTARIO
 Avda. Antonio Machado, nº 30
 Telef. 95 244 38 46
 29630 BENALMADENA COSTA (Málaga)

ESCRITURA DE AGREGACION

NUMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS. _____

En Benalmádena, mi residencia, a veinticuatro de
abril de dos mil seis. _____

Ante mí, MANUEL MONTOYA MOLINA, Notario del Ilus-
tre Colegio de Granada, _____

COMPARECE:

DOÑA DENIA TEJADA COBOS, mayor de edad, casada, ve-
cina de Torremolinos, Avda. Palma de Mallorca, Edi-
ficio Oficinas, con D.N.I. número 24.740.686-T. _____

INTERVIENE: en nombre y representación de la enti-
dad mercantil denominada "**MARBEHEALTH, S.L.**", (como
persona física designada por "**APARTAMENTOS Y LOCA-
LES, S.A.**", ésta como Administrador Solidario de
"**MARBEHEALTH, S.L.**"). Domiciliada en Hotel Guadalmi-
na, Urbanización Guadalmina baja, s/n, San Pedro de
Alcántara, Marbella. Constituida por tiempo indefi-
nido en escritura autorizada por la Notaria de Be-
nalmadena doña Amelia Marín García el día 14 de fe-
brero de 2006, número 427 de protocolo, inscrita en

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



12006



7C7304286

I.- Que la entidad a que representa es dueña por los títulos que se dirán, de las siguientes fincas:

1.- URBANA.- Edificio de dos plantas, al partido del Rodeo, término municipal de Marbella, compuesto de entrada, salón comedor, cocina, tres cuartos de servicio y cuatro de señores en la primera planta, con un total de trescientos ochenta y dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y tres cuartos más de señores en la planta segunda, con ciento veintitrés metros cuadrados; existen, además, los correspondientes cuartos de aseo. Tiene, además, un sótano de ciento ocho metros cuadrados, como dependencia para el jardinero, y adosados al edificio principal, dos departamentos con ochenta metros cuadrados cada uno, con dos habitaciones de dormir, un comedor, cocina y un cuarto de aseo. Tiene un terreno accesorio de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, constituyendo una sola finca urbana que mide en total nueve mil metros cuadrados sobre parte de

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



este terreno accesorio hay construida una edificación pendiente de formalizar la escritura de declaración o ampliación de obra nueva, que linda; norte, propiedad de don Miguel Vázquez Delgado y parcela segregada de ésta; Sur, propiedad de doña Antonio Vázquez Delgado; Este, con el eje del carril que desde la carretera hasta el mar separa las parcelas dos y tres de la Pepina y además, con parcela segregada de ésta; y al Oeste, con línea paralela al Este con resto de la finca matriz. Dicha superficie de nueve mil metros cuadrados se entiende que es descontada la medida superficial de la parte que corresponda a esta finca como anexo en la mitad del carril que la delimita por el este. _____

ANEXO: Corren como anexo al dominio de esa finca como parte integrante de ella proporcionalmente a la extensión de la misma, con respecto al agua del Guadaiza, diez horas en turno de ocho días de las veinticinco horas cincuenta minutos en turno dicho. Del agua del pozo existente en el lindero este de la finca total de que la descrita fue segregada, diez mil partes de doscientas dieciocho mil quinientas once en que se considera dividido el pozo e instalaciones, o sea una edificación pequeña adosa-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



2006



7C7304287

da al pozo donde existe un motor de diez c.v. marca Otto Deuntz, siendo la extensión superficial del pozo por la casilla del motor de veinte metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con la propiedad de Don Pedro Vázquez Delgado, menos por el oeste, que linda con el Soto del Río Guadaiza. Dicha participación indivisa en el pozo y sus instalaciones que como finca independiente figura en el Registro de la Propiedad con el número 3481, se entiende en la totalidad de dicho pozo e instalaciones y no de la novena parte indivisa que a la primitiva vendedora corresponde. La finca 3481 está inscrita en el Registro de Marbella, al tomo 298, libro 86, folio 105 vto., folios 59 y 60, inscripción 6ª.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción a nombre de la entidad. Es la finca inscrita en el registro de la Propiedad nº3 de los de Marbella, al tomo 1576, libro 50, folio 155, finca nº 28197.

CARGAS Y ESTADO POSESORIO: Libre de cargas y gravá-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



menes, exceptuándose la hipoteca a favor del Banco Atlántico, S.A. , constituida en escritura otorgada ante el Notario de Marbella, doña Amelia Bergillos Moretón, el día 4 de noviembre de 1998, número 3653 de protocolo, en garantía de un préstamo de setecientos veintiún mil doscientos catorce euros con cincuenta y dos céntimos de euro (721.214,52 €) de principal, sesenta y cuatro mil novecientos nueve euros con treinta céntimos de euro (64.909,30 €) de intereses remuneratorios de un año, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros con quince céntimos de euro (454.365,15 €) de intereses de mora por tres años, sesenta y dos mil ciento catorce euros con sesenta céntimos de euro (62.114,60 €) para costas y gastos judiciales, y, doce mil cuatrocientos veintidós euros con noventa y dos céntimos de euro (12.422,92 €) para gastos extrajudiciales, del cual responde esta finca en las siguientes proporciones: Setecientos un mil trescientos ochenta y un euros con doce céntimos de euro (701.381,13 €) de principal, sesenta y tres mil ciento veinticuatro euros con treinta céntimos de euro (63.124,30 €) de intereses remuneratorios de un año, cuatrocientos cuarenta y un mil ocho-

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**

Nº registro

000017839e2100083092**CSV****GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular**

Validez del documento

Original

2006



707304288

cientos setenta euros con once céntimos de euro (441.870,11 €) de intereses de mora por tres años, cincuenta y seis mil ciento cuatro euros con cuarenta y siete céntimos de euro (56.104,48 €) para costas y gastos judiciales, y, once mil doscientos veintidós euros con ochenta y nueve céntimos de euro (11.220,89 €) para gastos extrajudiciales. Dicha hipoteca ha sido cancelada en escritura autorizada por mí el día de hoy, pendiente de inscripción registral.

REFERENCIA CATASTRAL.- 3597102UF2339N0001RJ, según consta en el título previo.

2.- URBANA.- Parcela de terreno de riego, hoy urbana, al partido del rodeo, termino municipal de Marbella, linda al norte, con terreno propiedad de Viacambre, según tramo recto de 34,10 m; al sur, terreno propiedad del Sr. Loring, según tramo recto y entrando de 28,50 m; al este, con la prolongación hacia el norte vial h-j; al oeste, parcela R.2.1 según tramo recto de 5 metros hasta encontrar el

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



hito inicial. Ocupa una extensión superficial de
ciento cuarenta y siete metros cuadrados y según
Registro de la Propiedad 168 m2 es la parcela
R.2.3., en la zona este del sector URP-AN-8 LA PE-
PINA. _____

FS1/928
8
INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción a nombre de
la entidad. Es la finca inscrita en el registro de
la Propiedad nº3 de los de Marbella, al tomo 1.493,
libro 467, folio 180, finca nº 35.912. _____

VALOR: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €). _____

CARGAS Y ESTADO POSESORIO: Libre de cargas y gra-
vámenes, exceptuándose la hipoteca a favor del Ban-
co Atlántico, S.A. , anteriormente mencionada, del
cual responde esta finca en las siguientes propor-
ciones: cuatro mil ochocientos ocho euros con diez
céntimos de euro (4.808,10 €) de principal, cuatro-
cientos treinta y tres euros con setenta y dos cén-
timos de euro (432,73 €) de intereses remunerato-
rios de un año, tres mil veintinueve euros con diez
céntimos de euro (3.029,10 €) de intereses de demo-
ra de tres años, tres mil cinco euros con seis cén-
timos de euro (3.005,06 €) para costas y gastos ju-
diciales, y, seiscientos un euros con un céntimos
de euro (601,01 €) para gastos extrajudiciales. Di-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



0006



7C7304289

cha hipoteca ha sido cancelada en escritura autorizada por mí el día de hoy, pendiente de inscripción registral.

REFERENCIA CATASTRAL.- 3597104UF2339N0001XJ, según consta en el título previo.

3. URBANA.- Parcela de terreno de riego, hoy urbana, al partido del rodeo, termino municipal de Marbella, que linda al norte, con calle de la urbanización; al sur, con resto de la finca matriz (parcelas 2 y 3); al este y al oeste, con el mismo resto de la finca matriz, parcela 9 y 11. Ocupando una extensión superficial de 500 metros cuadrados y es la parcela nº 10 del Plano General de la Urbanización.

INSCRIPCION: Pendiente de inscripción a nombre de la entidad. Es la finca inscrita en el registro de la Propiedad nº3 de los de Marbella, al tomo 1.354, libro 339, folio 66, finca nº 28.200.

970/210.

VALOR:- TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

CARGAS Y ESTADO POSESORIO: Libre de cargas y gravá-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



menes, exceptuándose la hipoteca a favor del Banco Atlántico, S.A., anteriormente reseñada, del cual responde esta finca en las siguientes proporciones: Quince mil veinticinco euros con treinta céntimos de euro (15.025,30 €) de principal, mil trescientos cincuenta y dos euros con veintiocho céntimos de euro (1.352,28 €) de intereses remuneratorios de un año, nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro (9.465,94 €) de intereses de mora por tres años, tres mil cinco euros con seis céntimos de euro (3.005,06 €) para costas y gastos judiciales, y, seiscientos un euros con un céntimos de euro (601,01 €) para gastos extrajudiciales. Dicha hipoteca ha sido cancelada en escritura autorizada por mí el día de hoy, pendiente de inscripción registral.

REFERENCIA CATASTRAL.- 3597102UF2339N0001RJ, según consta en el título previo.

TITULO: En cuanto a las tres fincas descritas, compra a la entidad Marbella High Care, S.A. en escritura autorizada por la notaria de Benalmádena doña Amelia Marín García, el día 28 de Marzo de 2.006, número 797 de protocolo.

DESTINO.- Manifiesta el representante de la entidad

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



006



7C7304290

propietaria, que las tres fincas anteriormente descritas están destinadas en la actualidad a un complejo sanitario y hospitalario denominado "Clínica Internacional Marbella High Care", sito en la Urbanización El Rodeo, más concretamente Urbanización "La Pepina", que forma parte de la macrocomunidad Azalea, de Marbella.

ARRENDAMIENTOS.- Las fincas descritas están libres de arrendamientos.

II.- Y en virtud de cuanto antecede, la señora compareciente, según interviene, por la presente, —

DISPONE:

PRIMERO.- AGREGACION: Que por ser colindantes entre sí las fincas anteriormente descritas en el expositivo anterior, y no exceder la suma de la cabida de las dos últimas de la quinta parte de la primera, la señora compareciente, según interviene, **AGREGA** las fincas descritas con los números **2** y **3** a la descrita con el número **1**, resultando la siguiente:—

URBANA.- Edificio de dos plantas, al partido del

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Rodeo, término municipal de Marbella, compuesto de entrada, salón comedor, cocina, tres cuartos de servicio y cuatro de señores en la primera planta, con un total de trescientos ochenta y dos metros y noventa y seis décímetros cuadrados, y tres cuartos más de señores en la planta segunda, con ciento veintitrés metros cuadrados; existen, además, los correspondientes cuartos de aseo. Tiene, además, un sótano de ciento ochenta metros cuadrados, como dependencia para el jardinero, y adosados al edificio principal, dos departamentos con ochenta metros cuadrados cada uno, con dos habitaciones de dormir, un comedor, cocina y un cuarto de aseo. Tiene un terreno accesorio de nueve mil ciento veinticinco metros cuatro décímetros cuadrados (que resulta de la suma de la suma de las superficies registrales de las fincas que la forman, si bien, teniendo en cuenta la superficie que consta en el título como real, sería de nueve mil ciento cuatro metros y cuatro décímetros cuadrados), constituyendo una sola finca urbana que mide en total nueve mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados (que resulta de la suma de la suma de las superficies registrales de las fincas que la forman, si bien, te-

ok

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



006



7C7304290

propietaria, que las tres fincas anteriormente descritas están destinadas en la actualidad a un complejo sanitario y hospitalario denominado "Clínica Internacional Marbella High Care", sito en la Urbanización El Rodeo, más concretamente Urbanización "La Pepina", que forma parte de la macrocomunidad Azalea, de Marbella.

ARRENDAMIENTOS.- Las fincas descritas están libres de arrendamientos.

II.- Y en virtud de cuanto antecede, la señora compareciente, según interviene, por la presente, —

DISPONE:

PRIMERO.- AGREGACION: Que por ser colindantes entre sí las fincas anteriormente descritas en el expositivo anterior, y no exceder la suma de la cabida de las dos últimas de la quinta parte de la primera, la señora compareciente, según interviene, **AGREGA** las fincas descritas con los números **2** y **3** a la descrita con el número **1**, resultando la siguiente:—

URBANA.- Edificio de dos plantas, al partido del

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Rodeo, término municipal de Marbella, compuesto de entrada, salón comedor, cocina, tres cuartos de servicio y cuatro de señores en la primera planta, con un total de trescientos ochenta y dos metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y tres cuartos más de señores en la planta segunda, con ciento veintitrés metros cuadrados; existen, además, los correspondientes cuartos de aseo. Tiene, además, un sótano de ciento ocho metros cuadrados, como dependencia para el jardinero, y adosados al edificio principal, dos departamentos con ochenta metros cuadrados cada uno, con dos habitaciones de dormir, un comedor, cocina y un cuarto de aseo. Tiene un terreno accesorio de nueve mil ciento veinticinco metros cuatro decímetros cuadrados (que resulta de la suma de la suma de las superficies registrales de las fincas que la forman, si bien, teniendo en cuenta la superficie que consta en el título como real, sería de nueve mil ciento cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados), constituyendo una so- la finca urbana que mide en total nueve mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados (que resulta de la suma de la suma de las superficies registrales de las fincas que la forman, si bien, te-

07

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





7C7304291

niendo en cuenta la superficie que consta en el título como real, sería de nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados) ^{OK} Sobre parte de este terreno accesorio hay construida una edificación pendiente de formalizar la escritura de declaración o ampliación de obra nueva. Que linda; norte, propiedad de don Miguel Vázquez Delgado y parcela segregada de ésta; Sur, propiedad de doña Antonio Vázquez Delgado y Sr. Loring; Este, con parcela segregada de ésta y prolongación hacia el Norte vial H-J; y al Oeste, con línea paralela al Este con resto de la finca matriz. De la superficie de la parcela se entiende que es descontada la medida superficial de la parte que corresponda a esta finca como anexo en la mitad del carril que la delimita por el este.

ANEXO: Corren como anexo al dominio de esa finca como parte integrante de ella proporcionalmente a la extensión de la misma, con respecto al agua del Guadaiza, diez horas en turno de ocho días de las

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



veinticinco horas cincuenta minutos en turno dicho. Del agua del pozo existente en el lindero este de la finca total de que la descrita fue segregada, diez mil partes de doscientas dieciocho mil quinientas once en que se considera dividido el pozo e instalaciones, o sea una edificación pequeña adosada al pozo donde existe un motor de diez c.v. marca Otto Deuntz, siendo la extensión superficial del pozo por la cañilla del motor de veinte metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con la propiedad de Don Pedro Vázquez Delgado, menos por el oeste, que linda con el Soto del Río Guadaiza. Dicha participación indivisa en el pozo y sus instalaciones que como finca independiente figura en el Registro de la Propiedad con el número 3481, se entiende en la totalidad de dicho pozo e instalaciones y no de la novena parte indivisa que a la primitiva, vendedora corresponde. La finca 3481 está inscrita en el Registro de Marbella, al tomo 298, libro 86, folio 105 vto., folios 59 y 60, inscripción 6ª.

SEGUNDO.- Que deja agregadas las fincas anteriormente descritas en el expositivo I, apartados 2 y 3 de esta escritura a la descrita en el apartado

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





7C7304292

1, resultando la descrita en el dispositivo anterior, y solicita del señor Registrador de la Propiedad la inscriba en los libros. _____

O T O R G A M I E N T O .

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección de los responsables son las siguientes: Manuel Montoya Molina; Avenida Antonio Machado, 30, Edificio Nevada, 29630, Benalmádena Costa (Málaga). _____

Hice las reservas y advertencias legales, en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incum-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



ben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos, cualquiera que sea su poseedor, a la responsabilidad del pago de los impuestos que gravan esta transmisión. Leída por mí esta escritura a los otorgantes, por su elección, advertidos de su derecho a leerla por sí mismos, se ratifican en su contenido y firman. _____

A U T O R I Z A C I O N .

De identificar a los señores comparecientes por lo que resulta de sus respectivos Documentos de Identidad, exhibidos y reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes/intervinientes, y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 6U, números 6701824 y los siete siguientes en orden numérico decreciente, yo, el Notario, DOY FE. Están las firmas de los comparecientes.- Signado y firmado: MANUEL MONTOYA MOLINA. Rubricado y Sellado. _____

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





7C7304293

=====
==
Aplicación Arancel, Disposición Adicional Tercera.- Base de Cálculo: Valor Declarado.
Arancel aplicable, números: 2, 4, 7, Norma 8ª. Derechos Arancelarios: 523.85 €.
=====

ES PRIMERA COPIA, exacta su matriz, donde queda anotada, y yo la expido PARA LA COMPARECIENTE, sobre nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7C, números 7304285 y los ocho siguientes en orden correlativo que signo, firmo, rubrico y sello, en BENALMADENA, a veinticuatro de abril de dos mil seis. Doy fe.-



REF: ITPAJD-ES2901-2006/52640 Fecha pres.: 29-05-2006
Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, del que se conserva copia a efectos de la ulterior comprobación, se abonó abonada la cantidad de 4.000,00 euros, según carta de pago nº 120694263 de 20-05-2006.
Fecha: 6 de JUNIO de 2006. El Jefe de Sección

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA Nº 3

Calificado el precedente documento, el Registrador que suscribe, con la fecha abajo indicada, ha practicado la inscripción 19a de la finca número 28.197, obrante al folio 56 vuelto, del Libro 1.110 de esta ciudad, Tomo 2.136 del Archivo; en virtud de la cual ha quedado inscrito a favor de la entidad "Marbehealth, S.L.", el dominio de la misma.- Al margen de la inscripción practicada se ha extendido una nota de afección fiscal por plazo de cinco años.- Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todo los efectos previstos en la legislación hipotecaria.-

Marbella, a 14 de Junio de 2.006.-

El Registrador,



Base, Honorarios y Número de Arancel según minuta adjunta.-

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Para i nfor: r esta Nota Simple riu, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA NÚMERO TRES

Fecha de Emisión: CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS Solicitante: Art. 19 L.H.

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA (Sección 03) Nº: 28197

Naturaleza URBANA: Vivienda (VPO: NO) Localización: Otros SN, Planta: 1Y2, Denominación: Paraje: RODEO

Urbana.- Edificio de dos plantas, al partido del Rodeo, término municipal de Marbella.- Compuesto de entrada, salón comedor, cocina, tres cuartos de servicio y cuatro de señores en la primera planta, con un total de TRESIENTOS OCHENTA Y DOS METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, y tres cuartos más de señores en la plana segunda, con CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS; existen, además, los correspondientes cuartos de aso.- Tiene, además, un sótano de CIENTO OCHO METROS CUADRADOS, como dependencia para el jardineros, y adosados al edificio principal, dos departamentos con OCHENTA METROS CUADRADOS cada uno, con dos habitaciones de dormir, un comedor, cocina y un cuarto de aseo.- Tiene un terreno accesorio de NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, que resulta de la suma de las superficies registrales de las fincas que la forman, si bien, teniendo en cuenta la superficie que consta en el título como real, sería de NUEVE MIL CIENTO CUATRO METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, constituyendo una sola finca urbana que mide en total NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que resulta de la suma de las superficies registrales de las fincas que la forman, si bien, teniendo en cuenta la superficie que consta en el título como real, sería de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- Sobre parte de este terreno accesorio hay construida una edificación pendiente de formalizar la escritura de declaración o ampliación de obra nueva.- Que linda: Norte, propiedad de Don Miguel Vázquez Delgado y parcela segregada de ésta; Sur, propiedad de Don Antonio Vázquez Delgado y Señor Loring; Este, con parcela segregada de ésta y prolongación hacia el Norte vial H-J; y al Oeste, con línea paralela al Este con resto de la finca matriz.- De la superficie de la parcela se entiende que es descontada la media superficial de la parte que corresponda a esta finca como anexo en la mitad del carril que la delimita por el Este.- Anexo: Corren como anexo al dominio de esta finca como parte integrante de ella proporcionalmente a la extensión de la misma, con respecto al agual del Guadaiza, diez horas en turno de ocho días de las veinticinco horas cincuenta minutos en turno dicho.- Del agua del pozo existente en el lindero este de la finca total de la que la descrita fué segregada, diez mil partes de doscientas dieciocho mil quinientas once en que se considera dividido el pozo e instalaciones, o sea una edificación pequeña adosada al pozo donde existe un motor de diez c.v. marca Otto Deuntz, siendo la extensión superficial del porzo por la casilla del motor de veinte metros cuadrados, lindando por todos sus vientos con la propiedad de Don Pedro Vázquez Delgado, menos por el Oeste, que linda con el Soto del Río Guadaiza.- Dicha participación indivisa en el pozo y sus instalaciones que como finca independiente figura inscrita con el número 3.481, se entiende en la totalidad de dicho pozo e instalaciones y no de la novena parte indivisa que a la primitiva vendedora corresponde.-

Papel especial d. atribuido por el Colegio de Registradores.

TITULARIDADES

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE MARBELLA NÚM: 28197

Pág: 1 de 5

Table with 3 columns: ÁMBITO- PREFIJO (GEISER, Nº registro, 000017839e2100083092), CSV (DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN, https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida), FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO (25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular, Validez del documento, Original)





NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARBEHEALTH SL, 100% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA, en virtud de la escritura otorgada en Benalmadena ante Don/Doña AMELIA MARIN GARCIA el 23 de Marzo de 2.006	B92719798	2136	1110	66	18
MARBEHEALTH SL, 100% del pleno dominio por título de AGREGACION, en virtud de la escritura otorgada en Benalmadena ante Don/Doña MANUEL MONTOYA MOLINA el 24 de Abril de 2.006	B92719798	2136	1110	66	19

Corresponde a esta finca la parte proporcional del agua de que disfruta la finca principal de procedencia, proporcionalmente a la extensión de la misma, con respecto al agua del Guadaiza y diez hora en turno de ocho días de las veinticuatro horas cincuenta minutos en turno dicho del agua del pozo existente en el lindero Este de la finca matriz.

CARGAS

Gravada por su origen con una servidumbre.

Una HIPOTECA a favor de BANCO ATLANTICO S.A. correspondiendo a esta finca 701.381,13 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses del 5% anual, por un total de 63.124,3 euros; intereses de demora durante 36 meses por un total de 441.870,11 euros; unas costas y gastos judiciales de 56.104,48 euros; unos gastos extrajudiciales de 11.220,9 euros, con un valor de subasta de 2.038.603,01 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria *el siguiente: el de la finca de este número

En virtud de escritura autorizada por el/la Notario AMELIA BERGILLCS MORETON, de MARBELLA, el día cuatro de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho . Constituida en la inscripción 6ª de fecha cuatro de Enero del año mil novecientos noventa y nueve .

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día ocho de octubre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 1.759,52 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día ocho de octubre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 2.440,24 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 87,05 euros, satisfechas por autoliquidación.





A G 3873164

Para in

Informativa se hace con los efectos que expresan en esta Nota Simple, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Esta Nota Simple

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 3.890,29 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 1.172,41 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 956,17 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 2.219,7 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 1.407 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciocho de marzo del año dos mil cinco , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintinueve de junio del año dos mil cinco , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veintitres de noviembre del año dos mil cinco , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000017839e2100083092

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original





Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día uno de febrero del año dos mil seis , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día once de mayo del año dos mil seis , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 703.132,89 euros, satisfechas por autoliquidación.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día catorce de junio del año dos mil seis , al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TP y AJD, quedando liberada por la suma de 4.000 euros, satisfechas por autoliquidación.

La finca de este número, como consecuencia de la agregación de las registrales números 35.912 y 28.200, se encuentra gravada con lo siguiente:

Finca registral 35.915.- Una HIPOTECA a favor de BANCO ATLANTICO S.A. correspondiendo a esta finca 4.808,1 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses del 5% anual, por un total de 432,73 euros; intereses de demora durante 36 meses por un total de 3.029,1 euros; unas costas y gastos judiciales de 3.005,06 euros; unos gastos extrajudiciales de 601,01 euros, con un valor de subasta de 13.252,32 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria *el siguiente: el de la finca registral 28.197

En virtud de escritura autorizada por el/la Notario AMELIA BERGILLOS MORETON, de MARBELLA, el día cuatro de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho . Constituida en la inscripción 4ª de fecha cuatro de Enero del año mil novecientos noventa y nueve .

Finca registral 28.200.- Una HIPOTECA a favor de BANCO ATLANTICO S.A. correspondiendo a esta finca 15.025,3 euros de principal; intereses ordinarios durante 12 meses del 5% anual, por un total de 1.352,28 euros; intereses de demora durante 36 meses por un total de 9.465,94 euros; unas costas y gastos judiciales de 3.005,06 euros; unos gastos extrajudiciales de 601,01 euros, con un valor de subasta de 45.075,91 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria *el siguiente: el de la finca registral 28.197

En virtud de escritura autorizada por el/la Notario AMELIA BERGILLOS MORETON, de MARBELLA, el día cuatro de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho . Constituida en la inscripción 4ª de fecha cuatro de Enero del año mil novecientos noventa y nueve .

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE MARBELLA NÚM: 28197

Pág: 4 de 5

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





NOTA SIMPLE INFORMATIVA G 3873163



Para Info

or esta Nota Simple ario, ya que sólo la

Certificación autonómica, en perjuicio de tercero, inexistencia o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

de expedición de la presente nota:

Número 1534 del Diario 86 de fecha 26/04/2006, HIPOTECA del notario MANUEL MONTOYA MOLINA.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS , antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

ÁMBITO- PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Nº registro

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

000017839e2100083092

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original





CONSULTA CATASTRAL, DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

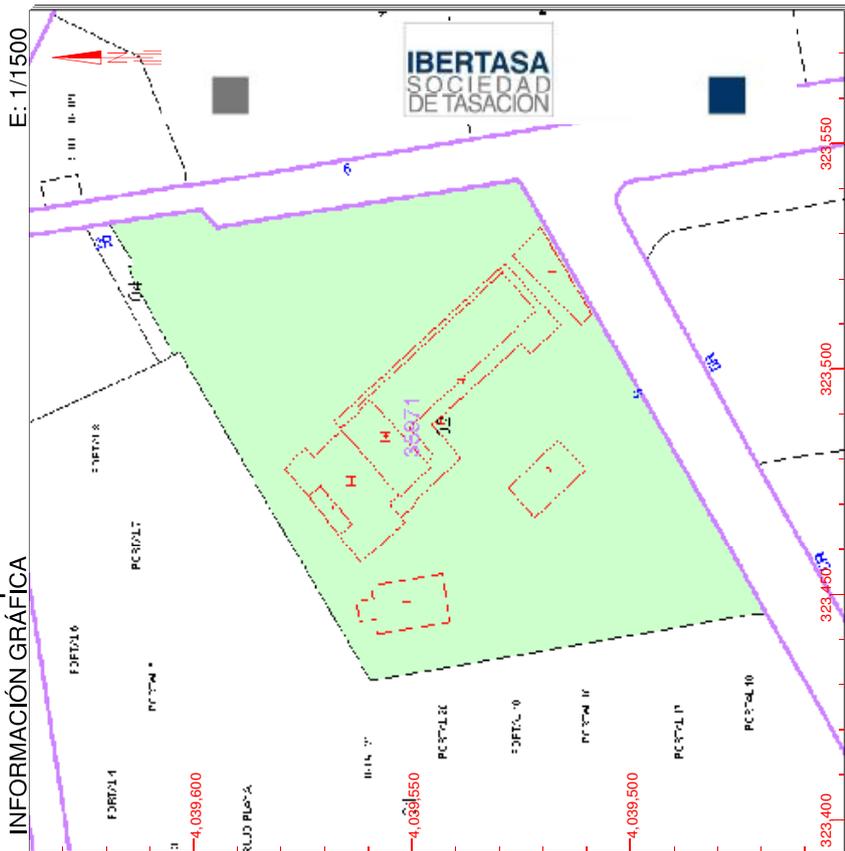
Validez del documento

Original



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de **MARBELLA** Provincia de **MÁLAGA**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 7 de Julio de 2016

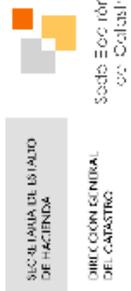
323.550 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sociedad Estatal con carácter de Corporación

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
3597102UF2339N0001RJ

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL MARGARITA DE AUSTRIA 9 UR PEPINA NORTE
29660 MARBELLA [MÁLAGA]

USO LOCAL PRINCIPAL
Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
1976

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
2.653

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL MARGARITA DE AUSTRIA 9 UR PEPINA NORTE
MARBELLA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
2.653

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA
9.875 Parcela construida sin división horizontal

ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
ALMACEN	1	-1	01	876
APARCAMIENTO	1	-1	02	56
VIVIENDA	1	00	01	1.049
DEPORTIVO	1	00	02	143
VIVIENDA	1	01	01	194
VIVIENDA	1	00	03	198
SANIDAD	1	00	04	137

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





NORMATIVA URBANÍSTICA

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 11

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





CAPITULO 2.- U.E. INIFAMILIAR EXENTA.

Art. 218.- Definición.

Constituye la zona U.E., aquella calificada por este Plan para el desarrollo del tipo de vivienda unifamiliar exenta, en el casco tradicional y en urbanizaciones, siendo sus características esenciales, la reducida altura y el aprovechamiento extensivo del suelo, con el espacio libre de la parcela ajardinado.

Se establecen siete subzonas tituladas UE.1, UE.2, UE.3, UE.4, UE.5, UE.6, y UE. Especial, diferenciadas por la intensidad edificatoria que en cada una se permite y el tipo de parcela que corresponde a cada una de ellas.

Art. 219.- Condiciones de edificación.

1.- Parcela mínima.

- a) Las parcelas mínimas correspondientes a cada una de las subzonas son las siguientes:

<u>Subzona</u>	<u>Superficie Parcela mínima</u>
UE.1	400 m2.
UE.2	500 m2.
UE.3	800 m2.
UE.4	1.000 m2.
UE.5	2.000 m2.
UE.6	3.000 m2.
UE. Especial	10.000 m2

- b) Las parcelas de suelo urbano calificadas con la denominación U.E., adquiridas mediante documento público con anterioridad a la aprobación inicial de este Plan General, cuya superficie fuere inferior a la mínima de la subzona donde se ubique y no tenga posibilidad de incrementarse por el estado de consolidación de la edificación colindante, podrán, no obstante, ser edificadas siempre que se cumplan las demás condiciones de ordenación y edificación que caracterizan dicha subzona y su superficie no sea inferior al 50 por 100 de la parcela mínima correspondiente.





c) En todo caso, las parcelas con superficie igual o superior a la mínima para ser edificables deberán cumplir las condiciones de parcelación definidas en el siguiente cuadro:

SUPERFICIE	FRENTE MINIMO (M).	FONDO MINIMO
≥ 400 < 500	8	15
≥ 500 < 800	10	15
≥ 800 < 1.000	10	25
≥ 1.000 < 2.000	15	25
≥ 2.000 < 3.000	25	40
≥ 3.000 < 10.000	25	60
≥ 10.000	60	80

Las parcelas incluidas en el apartado b) anterior quedan exentas del cumplimiento de estas condiciones pero deberán presentar un frente mínimo a vía pública de 4 mts. para las subzonas UE.1 y UE.2; de 6 mts. para las UE.3 y UE.4; de 12 mts. para UE.5 y UE.6 y de 25 mts. para la UE. Especial.

Igualmente quedan exentas del cumplimiento de estas condiciones las parcelas existentes, calificadas o incluidas en parcelaciones aprobadas por el Ayuntamiento con anterioridad a la aprobación definitiva de la Revisión del P.G.O. si bien su superficie será al menos la mitad de la mínima exigible.

2.- Edificabilidad Máxima.

La edificabilidad máxima sobre la superficie de la parcela neta para cada una de las subzonas es:





<u>Subzona</u>	<u>Edificabilidad</u> m2t/m2s
UE.1	0,40
UE.2	0,35
UE.3	0,30
UE.4	0,30
UE.5	0,25
UE.6	0,20
UE. Especial	0,25

En determinadas zonas se establecen subtipos diferentes en razón de su edificabilidad manteniéndose constantes el resto de los parámetros. Dichos subtipos se recogen en los planos de Calificación marcándose con un subíndice.

Se introduce un nuevo subtipo UE-1(0,60) a aplicar en parcelas de la Patera con fachada a la actual circunvalación entre carretera de Ojén y AQ de las Represas, con las siguientes determinaciones:

- Parcela mínima: 400 m2.
- Edificabilidad: 0,6 m2/m2.
- Ocupación: 40%.
- Uso en planta baja: predominantemente industrial o artesano.
- Se mantiene el resto de las determinaciones del tipo UE-1.

3.- Disposición de la superficie edificable.

- a) La superficie total de techo edificable a que da lugar al aplicación de la edificabilidad neta, se dispondrá con carácter general en una única edificación principal por parcela, pudiendo sin embargo disponerse en edificación independiente, separada un mínimo de 5 mts. de la principal, otra destinada a garaje y servicios vinculados a la vivienda.
- b) No obstante, y en las subzonas que a continuación se indican, se podrán realizar conjuntos de viviendas unifamiliares adosadas (U.A.) o exentas (U.E.) desarrolladas mediante Estudio de Detalle, siempre que el número de viviendas no sobrepase el resultante de aplicar la condición de parcela mínima de la ordenanza U.E., para la correspondiente subzona.

La superficie mínima de parcela requerida para el desarrollo de dichas actuaciones será, en función de las distintas subzonas, la siguiente:





<u>Subzona</u>	<u>Superficie mínima m2.</u>
UE.1	4.000
UE.2	5.000
UE.3	8.000
UE.4	10.000
UE.5	20.000

El Estudio de Detalle que a tal efecto se formule respetará los parámetros de ocupación, altura y edificabilidad de la ordenanza U.E., estando en lo demás a lo dispuesto en la ordenanza U.A.

La subzona de la ordenanza U.A. a cuya ordenación se someten los conjuntos señalados en este apartado, será la correlativa de igual ordinal a la subzona de U.E. establecida por el Plan General.

4.- Ocupación máxima.

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será, para cada una de las subzonas:

<u>Subzona</u>	<u>Ocupación %</u>
UE.1	30
UE.2	30
UE.3	25
UE.4	25
UE.5	20
UE.6	15
UE. Especial	10

5.- Altura máxima y número de planta.

La altura máxima permitida para las subzonas UE.1, UE.2, UE.3, UE.4, UE.5 y UE.6 será de PB+1 ó 7 mts., medidos según lo establecido en las Normas Generales.

Para la subzona U.E. Especial, la altura máxima permitida será de PB+2 ó 10 mts. La ocupación de la última planta no superará el 30 % de la superficie construida en P.B., ni el 3 % de la superficie de la parcela neta.

6.- Separación a linderos.

a) La separación mínima permitida a linderos, tanto públicos como privados, en las distintas subzonas es:

UE.1, UE.2, UE.3, UE.4,	3 mts.
UE.5, UE.6,	5 mts.
UE. Especial	20 mts.



b) Para la UE.4 la separación mínima a linderos privados en planta alta será de 5 mts.

c) No obstante, y con consentimiento del propietario colindante, que habrá de aportarse por escrito al solicitar la licencia, las edificaciones podrán adosarse a uno de los linderos privados para formar viviendas pareadas.

7.- Vallas y muros de contención.

Los cerramientos de las parcelas edificadas se ejecutarán con vallas de altura igual o inferior a 2,50 mts compuestas por muros de obra hasta un máximo de 1,30 mts de altura y el resto por elementos diáfanos, pudiendo no obstante protegerse de vistas al interior de aquellas, por setos de especies arbóreas adosados a dicho cerramiento.

El cerramiento así definido será obligatorio, al menos en el lindero público de la parcela, salvo que la urbanización de que se trate tenga establecidas otras condiciones diferentes de obligado cumplimiento.

En los casos en los que el perfil del terreno en la parcela obligue a la construcción de muros de contención, éstos se regirán por lo establecido al respecto en las Normas Generales.

Art. 220.- Condiciones de Uso.

- 1.- Uso dominante: Residencial en viviendas unifamiliares.
- 2.- Usos complementarios: Los definidos en el artículo 179 de estas Normas con los números 12 a 15, 18, 19 y 25.
- 3.- Usos compatibles: Los definidos en el artículo 179 con los números 4 y 7 en su modalidad de despacho profesional; 8, 9 y 18 bis. Para estos usos el Ayuntamiento podrá exigir la conformidad de los colindantes que puedan verse afectados por los mismos.



Art. 179.- Regulación individualizada de los usos
pormenorizados: Definición y Condiciones
Particulares.

- 1.- Vivienda Unifamiliar. Vivienda situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente y con acceso independiente y exclusivo.
- 2.- Vivienda Plurifamiliar o colectiva. Es el edificio destinado a residencia con más de dos viviendas en régimen de propiedad horizontal, pudiendo disponer de accesos y elementos comunes.
- 3.- Alojamiento comunitario. Comprende los espacios o locales destinados a alojamiento con instalaciones comunes tales como residencias de ancianos, infantiles, de estudiantes, así como las instalaciones anejas complementarias.
- 4.- Hotelero. comprende los espacios o locales destinados a alojamiento temporal con instalaciones comunes tales como hoteles, moteles, aparthoteles, y en general los del ramo de hostelería con calificación turística, así como las instalaciones anejas complementarias.
- 5.- Industria. Los espacios o locales destinados a las siguientes actividades:
 - a) Transformación de materias primas o semielaboradas, o su preparación para ulteriores transformaciones.
 - b) Agencias de transporte.
 - c) Industrias de materiales de la construcción.
 - d) Talleres artesanales.
 - e) Talleres de reparación.
 - f) Estaciones de servicios ligadas al automóvil.
 - g) Y en general, todas aquellas actividades que por los materiales y elementos técnicos utilizados puedan ocasionar molestias, peligros o incomodidades a las personas o daños a los bienes.
- 6.- Almacenes. Los espacios o locales destinados a la conservación, guarda y distribución al por mayor.

Por similitud de los efectos del uso de almacenes con los de industria, se somete aquél a la "regulación específica del uso industrial" que se establece en el capítulo siguiente.





7.- Oficina. Los espacios o locales destinados a actividades terciarias de carácter privado con predominio de las administrativas, burocráticas, económicas y de gestión, así como los destinados a despachos profesionales.

El uso de oficina se admite en planta baja y planta primera pero en todo caso con acceso independiente del edificio en el que se implante.

Excepcionalmente los despachos profesionales podrán situarse en plantas altas pero con la limitación de que su ocupación, sumada a la que resulte de los usos de servicios a las personas del número siguiente, no podrá superar en planta el 50 por 100 de la superficie útil, debiendo dedicarse a uso residencial el porcentaje restante.

8.- Comercio. Los espacios o locales abiertos al público destinados a la compraventa o permuta de mercancías al pormenor y su almacenamiento inmediato, tales como mercados, supermercados, tiendas, etc., así como los servicios a las personas, como barberías, saunas, salones de belleza, etc.

El uso de comercio caracterizado por la compraventa y almacenamiento de mercancías sólo se admite en planta baja y primera, en este caso con acceso independiente del edificio donde se implante o en edificio exclusivo de altura máxima de dos plantas en las zonas en que se permita.

El uso de comercio caracterizado por los servicios a las personas podrá excepcionalmente ubicarse en plantas altas, pero su instalación estará supeditada a la condición estipulada en el número anterior en relación a su ocupación en planta.

9.- Hostelería. Los espacios o locales donde se realizan actividades de preparación y expedición de comidas y bebidas tales como cafés, bares, restaurantes, chiringuitos, etc.

Este uso sólo se admite en planta baja y en planta primera como ampliación de la anterior, así como en edificio exclusivo.

10.- Recreativo. Los espacios o locales destinados al público para su entretenimiento, recreo o diversión tales como cines, casinos, bingos, billares, salas de juego con máquinas tragaperras, boleras, etc.

Este uso se admite exclusivamente en baja o en edificio exclusivo.



11.- USO DE DISCOTECA Y SALAS DE BAILAR.

- a) Los espacios o locales destinados al público para la práctica del baile y audición de música, generalmente reproducida en los primeros, y de orquesta en los restantes, en los que además suele acompañarse con espectáculos de variedades, y en ambos del servicio de bar e, incluso, restaurante.

La diferencia fundamental de estos locales con los demás de la hostelería, además de su horario de utilización, y otras características de tipo formal como ausencia de huecos al exterior, ventilación forzada, etc, la constituye la gran potencia sonora instalada en los mismos.

Por tanto, este uso sólo se admite en edificio exclusivo, debidamente insonorizado en la pared medianera. Se exceptúan los casos de planta baja de vivienda o viviendas ocupadas por la propiedad o personas que, expresamente, manifiesten su aceptación a tal utilización.

- b) Discotecas al aire libre.

Una modalidad de discotecas de reciente implantación es la que se asienta sobre el suelo no urbanizable a cielo abierto en el extrarradio de la ciudad caracterizada por contar una amplia extensión superficial y con un diseño mixto de jardines, incluso piscina y espacios propiamente destinados al baile o audición de música.

La autorización de este uso sobre suelo no urbanizable, exclusivamente del tipo denominado "común" requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acceso rodado con capacidad suficiente para atender las necesidades de tráfico que la actividad genera.
- Parcela mínima 25.000 m2., Parcela máxima 35.000 m2.
- Aparcamientos: 1 cada 100 m2.
- Tratamiento del espacio de aparcamiento con suelo estabilizado de cemento o similar.
- Porcentaje de ocupación de la edificación: 5 por 100.
- Distancia mínima a edificaciones:





100 metros lineales medidos desde el límite o lindero del espacio ocupado por la discoteca.

- Nivel de ruidos máximo admisible:
Lo establecido en la regulación del uso industrial.
 - Disposición obligatoria de valla.
- 12.- Educativo. comprende el conjunto de espacios o locales destinados a actividades de formación en sus diferentes niveles, tales como centros escolares, incluso guarderías, academias, universidades, etc.
- 13.- Cultural. Los espacios o locales destinados a la conservación, transmisión y génesis de los conocimientos, tales como bibliotecas, archivos, museos, teatros, centros de investigación, etc.
- 14.- Asistencia sanitaria. Comprende los espacios o locales destinados a la asistencia y prestación de servicios médicos, preventivos o curativos, y quirúrgicos a los ciudadanos, con o sin alojamiento en los mismos, tales como hospitales, clínicas, dispensarios, ambulatorios, centros de salud, etc.
- 15.- Asociativo. Los espacios o locales destinados a actividades socioculturales, políticas, defensa de la naturaleza y de relación como pueden ser los centros de asociaciones de vecinos, sedes de agrupaciones y partidos políticos, grupos ecologistas, agrupaciones cívicas, etc.
- 16.- Religioso. Los espacios o locales destinados al culto y los directamente ligados al mismo, tales como templos, centros parroquiales, conventos, de cualquier confesión religiosa.
- 17.- Espectáculos. Los espacios y locales destinados a la celebración de espectáculos públicos de masiva afluencia y usualmente a cielo abierto, tales como plaza de toros, hipódromos, etc.
- 18.- Deportivo. Los espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física.
- 18.bis.- Club Social. Comprende los espacios o locales destinados al servicio de una urbanización o de sus miembros, estando caracterizado por albergar diversos usos pormenorizados de los enumerados en este artículo, fundamentalmente los referidos a hostelería, recreativo, cultural, asociativo, deportivo y zonas verdes.

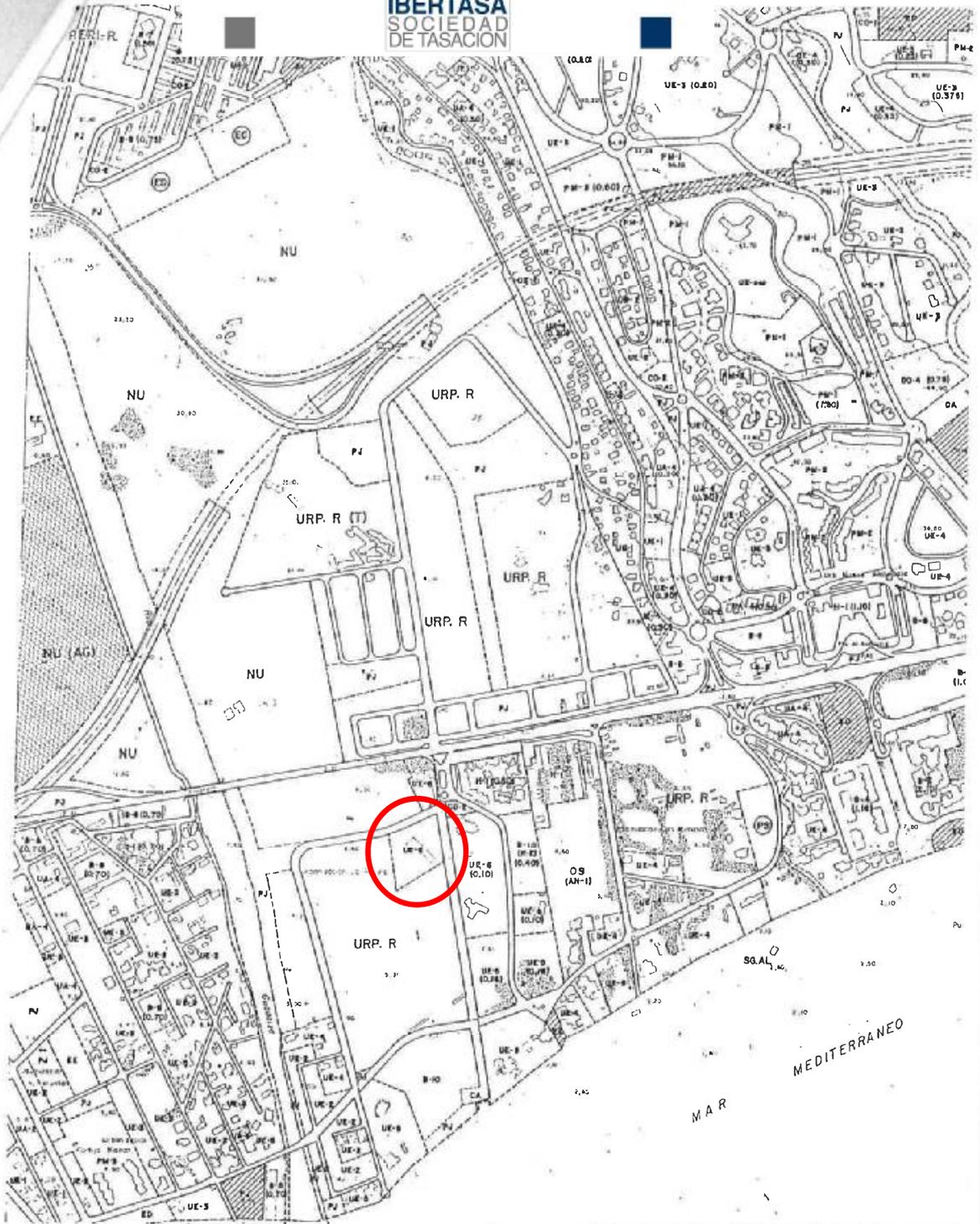
Este uso se entiende siempre incluido en las zonas de



- 19.- Zonas verdes. Comprende los espacios destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, con objeto de garantizar la salubridad, reposo, y esparcimiento de la población, como parques, jardines públicos y privados, pequeños huertos familiares, etc., así como para protección y aislamiento de las zonas o establecimientos que lo requieran y de obtener las mejores condiciones ambientales del área.
- 20.- Administración. Los espacios o locales destinados a actividades propias de cualquier Administración pública, bien sea de carácter burocrático o de prestación de servicios de cualquier índole.
- 21.- Protección ciudadana. Usos ligados a instituciones y cuerpos de protección y orden público, tales como bomberos, policía, Guardia Civil, prisiones, centros tutelares de menores. Se incluyen también en esta clase los usos propios del ejército.
- 22.- Servicios urbanos. Los espacios e instalaciones destinados a satisfacer las necesidades de los servicios públicos urbanos, tales como cocheras, mataderos, mercados, etc.
- 23.- Cementerios. Los espacios destinados a la inhumación o cremación de personas o animales, así como los edificios o locales dedicados a las prácticas religiosas funerarias, depósito, conservación o embalsamamiento de cadáveres.
- 24.- Viarío. Los servicios destinados a la comunicación y transporte de personas y mercancías, así como los complementarios que facilitan su buen funcionamiento.
- 25.- Aparcamiento. Los espacios o locales destinados a la detención prolongada de los vehículos de motor.
- 26.- Redes y canalizaciones infraestructurales. Corresponden a este uso los centros de producción y almacenaje y redes de distribución de instalaciones urbanas, tales como subestaciones eléctricas, tendidos de alta tensión, depósitos de agua, red de abastecimiento, estaciones depuradoras, emisarios submarinos, redes de telefonía.
- 27.- Vertederos de residuos y basuras. Los lugares e instalaciones complementarias que posibilitan el almacenamiento, destrucción o reciclaje de desechos urbanos o industriales, tales como los basureros, vertederos de escombros, etc.



IBERTASA
SOCIEDAD
DE TASACION



UE -6



M. I. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

OFICINA PARA LA REDACCION DEL PGOU

PLAN GENERAL
MARBELLA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





LICENCIAS DE APERTURA/ACTIVIDAD

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 4

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Expte. 1937/08ct



Excmo. Ayuntamiento de Marbella
Distrito Nueva Andalucía
Negociado de Industria

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Titular: ONCOCENTER, S.L., CIF.-B79962122 (2008D17083)

IBERTASA
ZARAGOZA. HOSPITAL ESPECIALIZADO, (epigr. 941.2)

Situación: URB. LAS MIMOSAS CASA STA. ISABEL, NUEVA ANDALUCIA

Fecha concesión de la Licencia: 26 de noviembre de 2008

Observaciones: CAMBIO DE TITULARIDAD

Marbella, 4 de diciembre de 2008.

Vº Bº
La Concejal-Delegada de Comercio,
y Vía Pública

Fdo. Alicia F. Jiménez Gómez

El Secretario General,

Fdo. Antonio R. Rueda Carmona

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



DE TASACION



M.I. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
TENENCIA DE ALCALDIA
DE
NUEVA ANDALUCIA
NEGOCIADO: L. INDUSTRIAS

EXpte. Nº 299 / 98 / AC

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Tiular: Marbella High Care S.A.
Actividad: Clinica traumatológica
Situación: Urb. Las Mimosas, Casa Santa Isabel, Nueva Andalucía
Denominación: _____
Fecha concesión de la Licencia: 14 de abril de 1999
Observaciones: _____

Marbella, a 14 de abril de 19 99

Vº Bº
Concejal Delegado



EL SECRETARIO,

NOTA: Póngase en sitio visible.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



Expte. 143/11



LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

Titular: **H.C. HOSPITALES, S.L.**
Actividad: **HOSPITAL(CONSULTAS MEDICAS, ADMINISTRACION Y ALMACEN)**
Situación: **URB. LAS MIMOSAS, CASA SANTA ISABEL, NUEVA ANDALUCIA**
Fecha concesión de la Licencia: **09 de octubre de 2013**
Observaciones:

Marbella, 14 de octubre de 2013

Vº Bº
El Concejal- Delegado de Comercio
Vía Pública,
Fdo. José Eduardo Díaz Molina

EL VICESECRETARIO,
Titular Organo Apoyo J.G.L.,
P.D. El Jefe de Negociado,
Fdo. Juan Fco. Serrano García

Nota.- Póngase en sitio visible.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Y POLÍTICAS SOCIALES

Número de Identificación de Centros de Andalucía (NICA) **16145**

Tipo de Centro: **HOSPITALES GENERALES**

Nombre: **CLINICA MARBELLA HIGH CARE**

Ámbito: **PROVINCIAL**

Dep.Funcional: **PRIVADO**

Sistema Sanitario Público Andaluz: **No**

Es C.Hospitalario: **No**

Vía: **Urbanización**

Domicilio: **LAS MIMOSAS, CASA SANTA ISABEL, s/n**

Nº:

Esc:

Piso:

Pta:

CP: **29660**

Provincia: **MALAGA**

Municipio: **MARBELLA**

Localidad: **NUEVA ANDALUCIA**

Teléfono: **952908628**

Fax: **952908749**

E-Mail: **bdc@marbellahighcare.com**

Web:

Unid. Asistenciales: U.43-Cirugía General y Digestivo
 U.2-Enfermería
 U.55-Traumatología y Cirugía Ortopédica
 U.35-Anestesia y Reanimación
 U.49-Neurocirugía
 U.26-Ginecología
 U.1-Medicina General/de Familia
 U.46-Cirugía Plástica y Reparadora
 U.53-Urología
 U.25-Obstetricia
 U.69-Psiquiatría
 U.19-Oncología
 U.50-Oftalmología
 U.37-Medicina Intensiva
 U.88-Radiodiagnóstico
 U.83-Farmacia
 U.13-Medicina Interna
 U.9-Aparato Digestivo
 U.8-Dermatología
 U.7-Cardiología
 U.20-Pediatría
 U.900.1-Psicología
 U.79-Hematología Clínica
 U.72-Obtención de Muestras
 U.73-Análisis Clínicos
 U.65-Hospital de Día
 U.64-Cirugía Menor Ambulatoria
 U.63-Cirugía Mayor Ambulatoria
 U.36-Tratamiento del Dolor
 U.39-Angiología y Cirugía Vascolar
 U.47-Cirugía Estética
 U.48-Medicina Estética
 U.52-Otorrinolaringología
 U.59-Fisioterapia
 U.27-Inseminación Artificial
 U.33-Planificación Familiar
 U.32-Recuperación de Cócitos
 U.31-Banco de Preembriones
 U.30-Laboratorio de Semen para Capacitación Espermática
 U.29-Banco de Semen
 U.28-Fecundación in vitro
 U.71-Tratamiento Sanitario a Drogodependientes

Instalaciones: 2 Quirófanos
 1 Salas de curas
 1 Salas de exploraciones funcionales
 1 Salas de esterilización
 4 Consultas externas
 1 Sala de rehabilitación (gimnasio)

Equipamiento: 1 TAC
 1 PET

Otro equipamiento: 2 Ecógrafo
 1 Ecocardio
 1 Holter
 1 Radiología convencional
 1 Mamógrafo
 12 Camas para ingresos
 3 Camas no destinadas a ingresos
 1 Camas polivalentes/indistintas

Acreditaciones Docentes:

Contrataciones:

Acreditaciones:





CONTRATO DE ALQUILER

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 8

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA O NEGOCIO

En Marbella a 6 de Agosto de 2007

REUNIDOS

De una parte: **DOÑA DENIA TEJADA COBOS**, mayor de edad vecina de Torremolinos, Avda. Palma de Mallorca, Edificio Oficinas, con Documento Nacional de Identidad número 24.740.686-T. y DNI nº 25.702.579-X

Y de otra: **DON HERNAN GERONIMO CORTES-FUNES CASTRO ESCALADA**, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Colmenarejo, 4, 28035 Madrid, con DNI nº 33501116 Y.

INTERVIENEN:

La Sra. Tejada Cobo, en su calidad de persona física designada por la entidad "**APARTAMENTOS Y LOCALES S.A.**" Administrador solidario de la Compañía Mercantil "**MARBEHEALTH, S.L.**", domiciliada en Hotel Guadalmina, Urb. Guadalmina Baja, s/n, San Pedro de Alcántara, Marbella, con C.I.F. A-29027513,

El Sr. Cortes-Funes en representación de la Entidad Mercantil **ONCOCENTER, S.L.**, de la que es Administrador Solidario, con CIF B-79962122.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de **ARRENDAMIENTO DE INDUSTRIA**, en cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que MARBEHEALTH, S.L. es propietaria y explotadora por justos y legítimos títulos de la CLINICA MARBELLA HIGH CARE, sita en Marbella, Urbanización Las Mimosas, fincas registrales 28197, 35912 y 28200 del Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella, según consta en la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Benalmádena D^a Amella Marín García el día 28 de marzo de 2006 con el nº 797 de su protocolo, donde se fueron cedidas igualmente las Licencias Sanitarias correspondientes y de las que en la actualidad es titular única.

Dicha clínica se halla en posesión de todas las licencias municipales, autonómicas y estatales necesarias para el ejercicio y desarrollo de la actividad que es objeto del presente contrato.

II.- Que los elementos que constituyen el negocio de la CLINICA son los comprendidos en el inventario que se adjunta de anexo I.

III.- Que ONCOCENTER S.L. está interesada en recibir y MARBEHEALTH, S.L. en ceder el arrendamiento de negocio referido en el anterior apartado I, y por ello, al objeto de regular tal arrendamiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





PACTAN

PRIMERO.- OBJETO.- MARBEHEALTH, S.L. (de ahora en adelante, LA ARRENDADORA) cede en arrendamiento la CLINICA MARBELLA HIGH CARE (el inmueble y el negocio) descrita en el expositivo I, como una unidad patrimonial en explotación, a la Compañía ONCOCENTER S.L. (de ahora en adelante, LA ARRENDATARIA).

SEGUNDO.- CONDICIONES DE USO.- El inmueble que ocupa la CLINICA se destinará única y exclusivamente a la actividad MEDICA, SANITARIA Y HOSPITALARIA cumpliendo todos los requisitos legales que sean exigibles en cada momento durante la vigencia del presente contrato.

TERCERO.- DURACIÓN.- La duración de este contrato de arrendamiento de industria se concreta a dos años, con el derecho de prórroga anual sucesiva a favor de la arrendataria, que se producirá por tácita reconducción, salvo comunicación en contrario hasta completar el período de diez años, iniciándose el mismo el día 1 de SEPTIEMBRE de 2.007 y finalizando definitivamente el día 1 de SEPTIEMBRE de 2017, salvo prórroga por tácita reconducción.

CUARTO.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.- La renta se estipula, para el primer año de vigencia del contrato, en la cantidad de 10.000,00 € mensuales pagaderas por meses anticipados los días 5 de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente con c.c.c. nº 0081 0587 32 0001143020.

A partir del cumplimiento de la primera anualidad, la renta será de 30.000,00 € mensuales, con los mismos condicionamientos de pago establecidos en el párrafo anterior.

Para el segundo año y sucesivos, se producirá la revisión de la renta ANUALMENTE a instancia de una de las partes, aumentándose o disminuyéndose en la misma proporción que lo haga el Índice General de Precios al Consumo (IPC), Conjunto Nacional, durante tal período. A fin de poder aplicar la revisión el día en que se cumpla cada anualidad de vigencia del contrato, se aplicará el último índice publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya, aunque se refiera tal dato estadístico a uno o varios meses anteriores a la fecha de la revisión. Mientras dure el contrato se podrá llevar a cabo la revisión, al cumplirse cada anualidad de vigencia, y a tal fin se tomará como base, para aplicar el Índice General de Precios al Consumo, la renta inicial o contractual en la primera revisión, en las siguientes revisiones, la base será el resultado de la renta ya revisada en los años anteriores

La renta actualizada será exigible a los arrendatarios a partir del mes siguiente a aquél en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito, expresando el porcentaje de alteración aplicado.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





En ningún caso, la demora en aplicar la revisión supondrá renuncia o caducidad de la misma.

Dicha renta vendrá incrementada en el porcentaje de IVA legalmente aplicable, con la oportuna retención a cuenta del I.R.P.F o del Impuesto sobre Sociedades, según proceda.

QUINTO.- ESTADO DE LA CLINICA ARRENDADA Y MANTENIMIENTO.- LA ARRENDATARIA reconoce recibir el inmueble en buen estado de conservación y a su entera satisfacción, obligándose de forma expresa a conservarlo en buen estado, y a no instalar transmisiones, motores, máquinas, etc. que produzcan vibraciones o ruidos molestos para los vecinos colindantes, o que puedan afectar a la consistencia, solidez o conservación del inmueble.

SEPTIMO.- RELACIONES LABORALES.- LA ARRENDATARIA queda subrogada en los derechos y obligaciones laborales de LA ARRENDADORA respecto al personal de la empresa. A tal efecto, se incorpora como ANEXO II a este contrato relación de trabajadores e importe de sus percepciones anuales, antigüedad y tipo de contrato que le relaciona con la Empresa.

OCTAVO.- SUMINISTROS.- Serán de cuenta de LA ARRENDATARIA la adquisición, conservación, reparación o sustitución de los contadores de suministros de electricidad, agua, gas, teléfono y cualesquiera otros que precise. Si hubiere de efectuarse alguna modificación en tales instalaciones, su costo correrá asimismo a cargo de LA ARRENDATARIA.

NOVENO.- OTROS GASTOS ADICIONALES.- Serán también de cuenta exclusiva de LA ARRENDATARIA los siguientes gastos adicionales y de consumo:

1. El importe de los consumos de electricidad, agua, gas, teléfono, fax y aire acondicionado.
2. El pago de la Tasa de Recogida de Basuras en su totalidad.
3. El tipo impositivo que en cada momento corresponda, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, aplicado sobre la total contraprestación.
4. Los impuestos, arbitrios, contribuciones o demás que se impongan correspondientes al negocio, o por razón del mismo.
5. Las reparaciones de embellecimiento del local.
6. Los gastos de limpieza, ventilación y calefacción del local.

DECIMO.- GASTOS POR CUENTA DE LA ARRENDADORA.-

Serán de cuenta y cargo de la parte arrendadora, los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de Comunidad de Propietarios y vigilancia externa, si hubiere lugar a ellos, así como los de reparación de daños originados por defectos de construcción o el mal mantenimiento anterior de los inmuebles en que se ubica la actividad objeto del contrato.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





La arrendadora manifiesta que está al corriente del pago de todos los gastos corrientes de la actividad objeto de arrendamiento: Nóminas, seguros sociales, impuestos, proveedores, servicios prestados, y demás devengados al día de la fecha del contrato.

Si apareciera algún gasto devengado con anterioridad a este acto, que no hubiera sido pagado por la parte arrendadora, será sufragado por ésta, bien a su vencimiento, si hubiera aplazamiento, o bien en el plazo de cinco días a partir de su reclamación por el acreedor.

UNDÉCIMO.- OBRAS.- LA ARRENDATARIA podrá llevar a cabo las obras necesarias para la adecuación del negocio a las nuevas actividades a desarrollar en él. En el Anexo III se detallan las obras de in mediata realización.

En todo caso las obras realizadas serán de cargo y cuenta de LA ARRENDATARIA y quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho a compensación ni indemnización alguna.

UNDÉCIMO.- NORMAS OFICIALES.- LA ARRENDATARIA está obligada a atenerse y cumplir en todo momento las normas y prescripciones legales.

DÉCIMOSEGUNDO.- DAÑOS.- LA ARRENDATARIA se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia, directa o indirecta, del negocio, en cuanto sean ocasionados por LA ARRENDATARIA, sus clientes, proveedores u obreros.

DÉCIMOTERCERO.- CESIÓN O SUBARRIENDO.- LA ARRENDATARIA queda autorizada para subarrendar parcialmente el negocio objeto de este contrato.

DÉCIMOCUARTO.- GASTOS. Todos los gastos derivados del presente contrato y de su ejecución serán de cuenta de LA ARRENDATARIA.

DECIMOQUINTO.- NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato se señalan los siguientes domicilios:

MARBEHEALTH SL: Hotel Guadalmina, Urb. Guadalmina Baja, s/n, San Pedro de Alcántara, Marbella
ONCOCENTER SL: Pasaje Colmenarejo, 4, 28035 Madrid.

DÉCIMOSEXTO.- ANEXOS.- Los anexos unidos al presente contrato forman parte integrante del mismo.

DÉCILOSEPTIMO.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.- Al presente contrato se le aplicará la Ley de Arrendamiento a la que se someten de forma expresa las partes contratantes. Las partes contratantes se someten, con renuncia a fuero propio si fuere distinto, a los Tribunales de Marbella.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Y para que así conste, suscriben el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: LA ARRENDADORA

Fdo.: LA ARRENDATARIA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





OPCION DE COMPRA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

En Marbella a seis de agosto de 2007

===== COMPARECEN: =====

De una parte: **DOÑA DENIA TEJADA COBOS**, mayor de edad vecina de Torremolinos, Avda. Palma de Mallorca, Edificio Oficinas, con Documento Nacional de Identidad número 24.740.686-T y **DON LEO SHRIQUI ASSERAF**, mayor de edad, con domicilio en c/ Granados 135, Urbanización Sierra Blanca, Marbella y DNI nº 25.702.579-X.

Y de otra: **DON HERNAN GERONIMO CORTES-FUNES CASTRO ESCALADA**, mayor de edad, con domicilio en Pasaje Colmenarejo, 4, 28035 Madrid, con DNI nº 33501116 Y.

INTERVIENEN:

- La Sra. Tejada Cobo, en su calidad de representante legal de la entidad "**APARTAMENTOS Y LOCALES S.A.**" de la que es Administradora Única, con CIF A29027513. El Sr. Shriqui en su propio nombre y derecho (en adelante también llamados los concedentes).
- El Sr. Cortes-Funes en representación de la Entidad Mercantil **ONCOCENTER, SL.** de la que es Administrador Solidario, con CIF B-79962122 (en adelante también llamado el optante).

Se reconocen las partes la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato de **OPCION DE COMPRA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTIVOS**, en cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que la entidad APARTAMENTOS Y LOCALES S.A. es titular de 57.060 participaciones sociales, números 1 al 60, ambas inclusive y 71 a 57.070, ambas inclusive, de la entidad mercantil denominada "MARBEHEALTH SL.", domiciliada en Marbella (Málaga), Hotel Guadalmina, urbanización Guadalmina Baja s/n, San Pedro de Alcántara. Con C.I.F nº B-92719798.

II.- Que D. Leo Shriqui Asseraf es titular de 10 participaciones sociales, números 61 al 70, ambas inclusive, de la entidad mercantil denominada "MARBEHEALTH S.L.", domiciliada en Marbella (Málaga), Hotel Guadalmina, urbanización Guadalmina Baja s/n, San Pedro de Alcántara. Con C.I.F nº B-92719798.

III.- Que APARTAMENTOS Y LOCALES S.A. y el Sr. SHRIQUI son propietarios en pleno dominio y con libre poder de disposición del 100 % de las participaciones sociales de la Entidad MARBEHEALTH, SL., siendo el capital social de la misma de 5.707.000 euros representados por 57.070 participaciones sociales. La entidad Marbehealth S.L. es propietaria y explotadora por justos y legítimos títulos de la CLINICA MARBELLA HIGH CARE, sita en Marbella, Urbanización Las Mimosas, fincas regis-





trales 28197, 35912 y 28200 del Registro de la Propiedad nº 3 de Marbella, según consta en la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Benalmádena D^a Amelia Marín García el día 26 de marzo de 2006 con el nº 797 de su protocolo, donde le fueron cedidas igualmente las Licencias Sanitarias correspondientes y de las que en la actualidad es titular única.

IV.- Que estando interesados LOS CONCEDENTES en conceder un derecho de opción de compra, y LA OPTANTE en adquirirlo, sobre las participaciones sociales junto con los activos de de la CLINICA MARBELLA HIGH CARE, antes reseñadas, las partes han llegado a un acuerdo al respecto y lo llevan a cabo bajo las siguientes,

===== ESTIPULACIONES: =====

PRIMERA.- Los CONCEDENTES otorgan a favor de LA OPTANTE derecho de opción de compra sobre las participaciones sociales y activos anteriormente reseñados en los expositivos I, II y III, con todos sus derechos y obligaciones, libre de cargas y gravámenes, tanto de las participaciones sociales como los activos de la propia Sociedad y con las condiciones y circunstancias que se detallan a continuación.

SEGUNDA.- El precio del presente derecho de opción es la cantidad de MIL euros (1.000 €.-). Dicha cantidad se considerará, a todos los efectos, para el caso, y sólo para el caso, de que se ejercite la opción, como entrega a cuenta del precio de la compraventa.

TERCERA.- En este acto LA OPTANTE entrega a los CONCEDENTES el íntegro precio de la opción, en efectivo metálico, correspondiendo la suma de 982,50 euros a la entidad APARTAMENTOS Y LOCALES S.A. y 17,50 Euros al Sr. Shriqui, otorgando los CONCEDENTES cabal carta de pago de la citada cantidad mediante la firma del presente documento.

CUARTA.- El derecho de opción de compra se concede por el plazo máximo de dos años y siete meses a contar desde el día de hoy, terminando, en consecuencia, el día cinco de marzo de 2010, de tal forma que tan pronto como LA OPTANTE requiera notarialmente a LOS CONCEDENTES dentro de plazo -con el ofrecimiento expreso al concedente de la totalidad del precio- se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa, con simultaneo pago del precio, ante el Notario de la provincia de Málaga, lugar, día y hora que en el propio requerimiento se indiquen, el cual habrá de notificarse al menos con 10 días de antelación a la fecha fijada para la firma de la escritura de compraventa.

QUINTA.- Por el mero transcurso del plazo antes citado -o sea a partir del 10 de febrero de 2010- sin que LA OPTANTE haya ejercitado la opción, sin necesidad de ningún otro requisito, se entenderá automáticamente extinto de pleno derecho el presente contrato de opción de compra, con total decaimiento entonces de los derechos correspondientes a LA OPTANTE, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna, quedando el precio de la opción en beneficio de los concedentes.

SEXTA.- PRECIO DE LA COMPRAVENTA.- El precio global y alzado de la compraventa de las participaciones sociales y los activos de la Sociedad es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (13.500.479,20 EUROS) a razón de 236,56 EUROS cada participación social, que serán abonados al contado mediante cheques bancarios, debiendo entenderse como parte del precio, la suma de 1.000 euros correspondiente





a la prima de la opción que tendrá la consideración, en caso de ejercitarse ésta, como parte del precio de la compraventa a deducir del que haya de pagar el optante-comprador.

SEPTIMA.-GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos y tributos derivados del presente contrato de opción y, en su caso, de la posterior COMPRAVENTA, serán satisfechos por la entidad OPTANTE, incluida el IVA si procediere.

OCTAVA.- El presente derecho de opción se confiere a **ONCOCENTER S.L.**, admitiéndose de forma expresa la cesión o subrogación total o parcial a favor de un tercero, lo que será notificado a los CONCEDENTES en requerimiento notarial mencionado en la estipulación CUARTA. El derecho de opción regulado en el presente documento comprende de forma global el derecho a optar a la compra de las participaciones sociales y los activos de las que es titular APARTAMENTOS Y LOCALES S.A. junto con el derecho a optar a la compra de las participaciones sociales de D. Leo Shriqui Asseraf, derecho que habrá de ser ejercitado en su totalidad, es decir, sin que quepa la posibilidad de ejercicio parcial del mismo, habida cuenta de que la opción que aquí se concede comprende el 100% del capital social de la entidad MARBEHEALTH S.L.

NOVENA.- Pactan las partes expresamente que en caso de ejercitarse el derecho de opción de compra dentro del plazo pero con anterioridad al día 30 de diciembre de 2009, los concedentes podrán unilateralmente decidir si el objeto de la compraventa son las participaciones sociales reseñadas en los expositivos I y II o el inmueble junto con la explotación sanitaria en el instalada reseñada en el expositivo III, por igual precio y condiciones, libre de toda carga hipotecaria o cualquier otra deuda incluida impuestos, dado que los concedentes son titulares del 100% del capital social de la entidad MARBEHEALTH S.L. propleitaria de los mismos, comprometiéndose los concedentes a adoptar los acuerdos sociales pertinentes.

DECIMA.- NOTIFICACIONES.- Toda notificación que deban dirigirse las partes en relación con el presente contrato, en especial la correspondiente al ejercicio de opción, deberá realizarse por y a las personas y direcciones siguientes:

- A los CONCEDENTES: c/ Granados 135, Urb. Sierra Blanca, Marbella.
- A la OPTANTE: Pasaje Colmenarejo, 4, 28035 Madrid.

UNDECIMA.- JURISDICCION.- Para cuantas cuestiones pudieran derivarse en relación con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Marbella con renuncia a cualquier otro fuero que por Ley pudiera corresponderles.

Y para que conste lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

DENIA TEJADA COBOS
e/r de APARTAMENTOS Y LOCALES S.A.

HERNAN G. CORTES FUMES CASTRO ESCALADA
e/r de ONCOCENTER S.L.

LEO SHRIQUI ASSERAF





ULTIMO RECIBO ALQUILER

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





MARBEHEALTH, SL

CIF: B92719798
Urb. Guadalmina Baja, S/N
29660 San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga)

Destinatario: HC Hospitales, SL
CIF: B79962122
Domicilio: Urb. Las Mimosas, casa Santa Isabel
29660 San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga)

Fecha: 1 de junio de 2016
Número de factura: 6
Serie: A

Concepto: Alquiler correspondiente al mes de junio

Base Imponible:		31.263,73 €
IVA	21,00%	6.565,38 €
Retención	19,00%	- 5.940,11 €
Importe líquido a percibir		31.889,00 €

Se ruega abono de la factura por transferencia al número de cuenta:

ES70 0081 0587 3200 0114 3020

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





BALANCE 2015

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



NIF: B79962122

Empresa: HC Hospitales, S.L.

Balance de Situación

2015

A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.366.014,19 €
I. Inmovilizado Intangible	29.442,60 €
5. Aplicaciones informáticas	29.442,60 €
II. Inmovilizado Material	3.092.980,88 €
1. Terrenos y construcciones	1.659.570,34 €
2. Instal. técnicas y otro inmov. materia	1.433.410,54 €
IV. Invers. empresas grupo y asociadas a L/P	197.850,74 €
1. Instrumentos de patrimonio	197.850,74 €
V. Inversiones financieras a L/P	28.420,39 €
1. Instrumentos de patrimonio	27.176,40 €
3. Valores representativos de deuda	9.000,00 €
5. Otros activos financieros	10.243,99 €
VI. Activos por impuesto diferido	17.319,58 €
B) ACTIVO CORRIENTE	809.077,80 €
II. Existencias	207.299,12 €
1. Comerciales	6.064,68 €
4. Productos terminados	201.234,44 €
b) De ciclo corto de producción	201.234,44 €
III. Deudores ciales. y otras ctas. a cobrar	517.999,48 €
1. Clientes ventas y prestaciones servi	465.930,46 €
b) Clientes vtas. y prest. serv. a C/P	465.930,46 €
3. Deudores varios	4.171,07 €
4. Personal	648,72 €
5. Activos por impuesto corriente	1.464,00 €
6. Otros créditos con las Admin. Públicas	55.424,81 €
V. Inversiones financieras a C/P	6.199,99 €
1. Instrumentos de patrimonio	0,01 €
5. Otros activos financieros	6.200,00 €
VII. Efectivo y otros activos líquidos equi	77.579,21 €
1. Tesorería	77.579,21 €
TOTAL ACTIVO (A + B)	4.175.091,99 €

A) PATRIMONIO NETO	1.346.345,68 €
A-1) Fondos propios	1.346.345,68 €
I. Capital	6.010,12 €
1. Capital escriturado	6.010,12 €
III. Reservas	774.892,50 €
1. Legal y estatutarias	1.202,02 €
2. Otras reservas	773.690,48 €
V. Resultados Ejercicios Anteriores	- 6.795,35 €
2. (Resultados negativos de ejerc.a	- 6.795,35 €
VII. Resultado del ejercicio	572.238,41 €
Cuenta Pérdidas y Ganancias (129)	391.004,32 €
Ingresos/Gastos pendiente cierre	181.234,09 €
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.654.846,23 €
I. Provisiones a L/P	195.662,80 €
4. Otras provisiones	195.662,80 €
II. Deudas a L/P	2.349.779,80 €
2. Deudas con entidades de crédito	704.564,40 €
5. Otros pasivos financieros	1.645.215,40 €
IV. Pasivos por impuesto diferido	109.403,63 €
C) PASIVO CORRIENTE	173.900,08 €
III. Deudas a C/P	- 734.835,61 €
2. Deudas con entidades de crédito	194.129,09 €
5. Otros pasivos financieros	- 928.964,70 €
V. Acreedores ciales. y otras ctas. a pag	908.735,69 €
1. Proveedores	171.387,10 €
b) Proveedores a C/P	171.387,10 €
3. Acreedores varios	557.842,92 €
4. Personal (remuneraciones pdtes.de p	44.308,46 €
5. Pasivos por impuesto corriente	- 1.832,56 €
6. Otras deudas con las Admin.Públicas	75.150,54 €
7. Anticipos de clientes	61.879,23 €
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	4.175.091,99 €

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





CUENTAS PERDIDAS-GANANCIAS 2015

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





NIF: B79962122

Empresa: HC Hospitales, S.L.

Resultados de explotación 2020

Descripción	Actual
1. Importe neto de la cifra de negocios	6.564.856,12 €
a) Ventas	34.978,11 €
b) Prestaciones de servicios	6.529.878,01 €
4. Aprovisionamientos	- 1.377.957,46 €
a) Consumo de mercaderías	- 1.215.360,26 €
c) Trabajos realizados por otras empresas	- 162.597,20 €
5. Otros ingresos de explotación	12.180,00 €
a) Ingresos accesorios y gestión corrient	7.240,00 €
b) Subvenciones explot.incorporadas Rtdo.	4.940,00 €
6. Gastos de personal	- 1.313.491,58 €
a) Sueldos, salarios y asimilados	- 984.892,03 €
b) Cargas sociales	- 328.599,55 €
7. Otros gastos de explotación	- 3.299.873,37 €
a) Servicios exteriores	- 2.463.387,53 €
b) Tributos	- 303.763,15 €
c) Pérdidas,deterioro operaciones comerci	- 532.722,69 €
8. Amortización del inmovilizado	- 353.052,97 €
13. Otros resultados	- 13.437,57 €
A.1) Resultado explotación (del 1 al 13)	219.223,17 €
14. Ingresos financieros	10,24 €
b) De valores negociables y otros inst. f	10,24 €
b2) De terceros	10,24 €
15. Gastos financieros	- 37.993,74 €
b) Por deudas con terceros	- 37.993,74 €
17. Diferencias de cambio	- 5,58 €
A.2) Resultado financiero (14+15+16+17+18+19)	- 37.989,08 €
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	181.234,09 €
A.4) Res. ejer. proc.op.continuadas (A.3+20)	181.234,09 €
A.5) Resultado del ejercicio (A.4 + 21)	181.234,09 €

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



CUENTAS PERDIDAS-GANANCIAS 2016

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Ejercicio: 2016

Nif: B79962122

Empresa: HC Hospitales, S.L.

Descripción	2016	Notas
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.117.467,15	4,13,23
a) Ventas	598,88	4,13,23
b) Prestaciones de servicios	3.116.868,27	4,13,23
4. Aprovisionamientos	-737.208,23	4,13,23
a) Consumo de mercaderías	-617.808,92	4,13,23
c) Trabajos realizados por otras empresas	-119.399,31	4,13,23
5. Otros ingresos de explotación	230,00	
a) Ingresos accesorios y gestión corriente	230,00	4,13,23
6. Gastos de personal	-587.323,57	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-442.061,08	4,13
b) Cargas sociales	-145.262,49	4,13
7. Otros gastos de explotación	-932.653,05	
a) Servicios exteriores	-932.108,64	4,13
b) Tributos	-544,41	12
13. Otros resultados	43.998,93	4,13,24
A.1) Resultado explotación (del 1 al 13)	904.511,23	
14. Ingresos financieros	6.078,07	
b) De valores negociables y otros inst. finan	6.078,07	4,9,23
b2) De terceros	6.078,07	4,9
15. Gastos financieros	-15.414,82	
b) Por deudas con terceros	-15.414,82	4,9
A.2) Resultado financiero (14+15+16+17+18+19)	-9.336,75	
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	895.174,48	
A.4) Res. ejer. proc.op.continuadas (A.3+20)	895.174,48	
A.5) Resultado del ejercicio (A.4 + 21)	895.174,48	3

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





FLUJOS DE CAJA

Nº DE EXPEDIENTE: S/426101.16

Nº de páginas: 1

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



CUENTA DE RESULTADOS POR RATIOS MEDIOS

INGRESOS	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020
Importe Neto Cifra Negocios	6.564.856	6.597.680	6.630.669	6.796.436	6.966.346
Otros Ingresos	12.180	12.241	12.302	12.610	12.925
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	6.577.036	6.609.921	6.642.971	6.809.045	6.979.271
COSTES					
Compras de Mercaderías	1.422.661	1.429.774	1.436.923	1.472.846	1.509.667
Gastos de personal	1.298.228	1.304.719	1.311.243	1.344.024	1.377.624
Amortizaciones	171.887	171.887	171.887	171.887	171.887
Servicios exteriores	3.163.071	3.178.887	3.194.781	3.274.651	3.356.517
TOTAL GASTOS DE LA EXPLOTACIÓN	6.055.847	6.085.266	6.114.833	6.263.407	6.415.695
Resultados Bruto de explotación	521.190	524.655	528.138	545.638	563.576
Impuesto Sobre Sociedades	156.357	157.396	158.441	163.691	169.073
Resultados NETO de explotación	364.833	367.258	369.696	381.947	394.504
Amortizaciones	171.887	171.887	171.887	171.887	171.887
Inversiones	13.380	13.468	13.558	14.007	14.468
Variación Fondo Maniobra	7.297	7.345	7.394	7.639	7.890
Cash Flow Libre	530.637	533.022	535.419	547.465	559.813

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original




CERTIFICADO DE TASACIÓN
HOJA 1 / 4

EXPEDIENTE:	S/426101.16V01	Nº DE HOJAS:	27 + ANEXOS
FECHA DE EMISIÓN:	08/07/2016	VALIDEZ HASTA:	08/01/2017
S/REF:	000069081 BANKINTER	FECHA DE VISITA:	28/06/2016

IBERTASA, Sociedad de Tasación, inscrita el 2 de Noviembre 1.992 en el Registro de Sociedades Especializadas en Tasación en el Banco de España con el nº 4.422 ,conforme a las exigencias de la Orden ECO/805/2003, del 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el B.O.E. del 9 de Abril de 2003, , modificada por las Ordenes EHA/3011/2007, de 4 de octubre, publicada en el B.O.E. del 17 de octubre de 2007 y EHA/564/2008, de 28 de febrero, publicada en el B.O.E. de 5 de Marzo de 2008, con competencia legal y profesional para la realización de la presente tasación.

C E R T I F I C A

Que a petición del solicitante cuyos datos se adjuntan a continuación se ha efectuado la visita del inmueble que se identifica en el expositivo siguiente y de acuerdo a la información obtenida "in situ" y a la documentación complementaria facilitada, se han obtenido los valores reflejados en el "Cuadro Resumen de la tasación"

I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE DE LA TASACION

Persona/Entidad: AGUARENAS INVESTMENT S.L. **N.I.F:** B93263119

Entidad solicitante: BANKINTER, S.A.

II. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Tipo Inmueble: Clínica marbella high care

Emplazamiento: Calle MARGARITA DE AUSTRIA, Nº 9 Urbanización: LAS MIMOSAS.

Provincia: MALAGA **Municipio:** 29660 - MARBELLA

CC.AA: ANDALUCIA **Superficie:** 2.189,10 m²

Registro: Nº 3 de MARBELLA **Finca:** 28197

Tomo: 2136 **Libro:** 1110

Folio: 68 **Inscripción:** 22

Titular registral: MARBEHEALTH, S.L, 100% del pleno dominio por título de Obras de Ampliación. **Ocupación:** Se encuentra actualmente ocupado

Este CERTIFICADO DE TASACIÓN acompaña y resume al INFORME DE TASACIÓN nº S/426101.16V01
Ref. Control: 20623461

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
000017839e2100083092
CSV
GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular
Validez del documento
Original




CERTIFICADO DE TASACIÓN **HOJA 2 / 4**

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL INMUEBLE

DENOMINACIÓN	FINCA	Nº IDENTIFICACIÓN
Clínica	28197	29041000286365

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Terciario Otros	
Clínica	3597102/UF2339N/0001/RJ

REFERENCIA CATASTRAL DEL TERRENO

DENOMINACIÓN	FINCA	REFERENCIA CATASTRAL
Finca 1	0000028197	3597102/UF2339N/0001/RJ

III. IDENTIFICACION DEL TASADOR

Nombre y Apellidos: JOSE JUAN RODRIGUEZ CASTRO **Profesión:** ARQUITECTO

Técni. Colaborador: Francisco Soto Barra

Profesión: Arquitecto Técnico

FINALIDAD DE LA TASACION: Garantía hipotecaria

OBSERVACIONES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE VALORACIÓN

Esta valoración se ha realizado conforme a las exigencias de la Orden ECO/805/2003, de 27 de Marzo 2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, (publicada en el B.O.E. del 9 de Abril de 2003) y sus sucesivas modificaciones.

IV. CUADRO RESUMEN DE LA TASACION

VALOR DE REEMPLAZAMIENTO BRUTO (V.R.B): 8.102.906,86 €

VALOR DE REEMPLAZAMIENTO NETO (V.R.N): 7.740.628,26 €

VALOR POR COMPARACION: No procede.

VALOR POR COMPARACION AJUSTADO: No procede.

Este CERTIFICADO DE TASACIÓN acompaña y resume al INFORME DE TASACIÓN nº S/426101.16V01
Ref. Control: 20623461

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original





CERTIFICADO DE TASACIÓN **HOJA 3 / 4**

VALOR POR ACTUALIZACIÓN:	No procede
VALOR POR ACTUALIZACIÓN (1):	6.811.187,14 €
VALOR MAXIMO LEGAL:	No procede
VALOR DEL SUELO:	3.890.365,00 €
VALOR DE SEGURO (Art. 10 RD 716/2009): (Vseguro = V.T-V.suelo)	2.920.822,14 €
VALOR DE SEGURO (D.a. 1ª ECO 805/2003): (Vseguro = VRB - Vsuelo)	4.212.541,86 €

(1) Actualización Rentas, inmuebles en explotación económica.

FINCA	DENOMINACIÓN	S.UTIL (m²)	S.ADOPTADA (m²)	V. ADOPTADO (€)	V. AGRUPACION (€)
	Terciario Otros				
28197	Clínica	1.830,50	2.189,10	6.811.187,14	6.811.187,14
V.TOTAL					6.811.187,14

VALOR DE TASACION (V. Actualización): **6.811.187,14 €**

Asciende el valor de tasación a la expresada cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS.

*VERIFICACIÓN advertencias, condicionantes y valor de tasación en www.ibertasa.com

Y así lo certifico, según mi leal saber y entender, habiendo aplicado los criterios y normas de tasación que resultan de la legislación vigente.

El Valor de tasación adoptado, se ha calculado bajo el supuesto de inexistencia de vicios ocultos, cargas financieras y/o hipotecarias y gravámenes cuya comprobación no sea exigible por la normativa de valoración aplicable.

ADVERTENCIAS GENERALES

- I.- RESPECTO A LA IDENTIFICACION DE LA FINCA TASADA:
 - I.1.- Se advierte que la dirección registral no está actualizada. Se recomienda su correcta inscripción.
- II.- ADVERTENCIAS POR COMPROBACIONES REALIZADAS:
 - II.1.- El titular registral del inmueble no coincide con el titular o gestor del mismo. El presente informe se ha realizado acorde al contrato de arrendamiento aportado.
 - II.2.- Se advierte que dos de las licencias de Apertura no están a nombre de la empresa arrendataria. Se considera que toda la actividad está gestionada por dicha empresa al estar incluida la totalidad de la clínica en el contrato de arrendamiento.
 - II.3.- Se advierte que el contrato de arrendamiento se refiere a tres fincas registrales. Dichas fincas actualmente están agrupadas en la finca 28.197 según escritura de agregación aportada.

Este CERTIFICADO DE TASACIÓN acompaña y resume al INFORME DE TASACIÓN nº S/426101.16V01
Ref. Control: 20623461





CERTIFICADO DE TASACIÓN

HOJA 4 / 4

ADVERTENCIAS GENERALES

III.- RESPECTO AL VALOR POR DE EXPLOTACION ECONOMICA:

III.1.- No se ha aplicado la reducción del 10 % prevista en el artículo 30.5 de la ECO/805/2003 en el cálculo de la explotación al trabajar con ratios medios del sector.

IV.- OTRAS ADVERTENCIAS

IV.1.- En aplicación del Art.45 apartado 2.a) de la Orden ECO/805/2003 el valor de tasación adoptado coincide con el menor valor entre los obtenidos por los métodos de reemplazamiento neto y actualización de rentas esperadas por explotación económica.

IV.2.- El Planeamiento en vigor a fecha actual se corresponde con el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión provincial de Urbanismo con fecha de 3 de Junio de 1.986 y publicado en el B.O.P de 28 de Noviembre de 2.000. Dado que la superficie construida superaría la urbanísticamente permitida, se advierte que el inmueble se encuentra en situación legal de fuera de ordenación por situación urbanística sobrevenida.

CONDICIONANTES

El valor de tasación queda condicionado a la inscripción registral de la Ampliación de la Declaración de Obra Nueva conforme a los datos reflejados en el presente informe.

OBSERVACIONES

La fecha de la nota simple registral aportada es de: 21-06-2016.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL INMUEBLE: (C-B-B)

El Real Decreto 716/2009 de 24 de abril, ha realizado la siguiente modificación sobre la Orden ECO/805/2003: La suma asegurada deberá coincidir con el valor de tasación del bien asegurado excluido el valor de los bienes no asegurables por naturaleza, en particular el suelo. (Artículo 10 apartado 1).

FIRMA DEL TECNICO

Jose Juan Rodriguez Castro
Arquitecto

OTROS COLABORADORES

Francisco Soto Barra
Arquitecto Técnico

VALIDADOR

Enrique Cabellos Calleja
Validador

REPRESENTANTE
DE IBERTASA

Alberto Aguirregaviria Arriola
Director General

Este CERTIFICADO DE TASACIÓN acompaña y resume al INFORME DE TASACIÓN nº S/426101.16V01
Ref. Control: 20623461

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000017839e2100083092

CSV

GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/10/2021 12:46:29 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b3be-fe65-0951-4b1f-9b84-5391-eab5-c597